

Villavicencio, 10 de Junio de 2021

**MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES  
CONFORME A RECLAMOS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

**CONVOCTORIA RESOLUCIÓN No. 017 DE 2021**

El Director del Fondo Social para la Educación Superior, atendiendo lo establecido en la Resolución de Convocatoria No. 017 de 2021, publica a presente LISTA DE ELEGIBLES para el otorgamiento de nuevos créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado del primer período académico de 2021, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en la precitada resolución:

Que mediante Resolución No. 519 de 2019, se expidió el manual de crédito del Fondo Social para la Educación Superior por medio de la cual se reglamenta el otorgamiento de créditos educativos reembolsable, ofertados a través de la presente convocatoria.

Que en fecha veintidós (22) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), la Resolución No. 10003-79.020 de 2021, se expidió el Nuevo Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior, derogo la Resolución 519 de 2019.

Que mediante Resolución No. 017 de 2021, se dispuso CONVOCAR a la población del departamento del Meta, a participar en el proceso de selección y adjudicación de nuevos créditos educativos reembolsables para financiar estudios de pregrado y para el primer periodo académico de 2021, estableciéndose criterios, requisitos, graduación, calificación y puntajes de selección, cronograma y demás lineamientos que reglamentan la convocatoria pública.

Que la lista de preseleccionados para el nivel de pregrado fue emitida conforme a la Resolución 017 de 2021 y las Adendas No 3 y 4.

Que en el Artículo 3 de la Resolución 017 de 2021, se estableció que el total de créditos reembolsables a otorgar, para el nivel de pregrado (93).

Que, conforme al cronograma fijado para la presente convocatoria, y una vez surtida la etapa de preselección, el Director del Fondo Social para la Educación Superior, atendiendo lo establecido en la Resolución de Convocatoria No. 017 de 2021 y las Adendas No 3 y 4, PUBLICA A CONTINUACIÓN EL LISTADO DE ELEGIBLES:

LISTA DE ELEGIBLES REEMBOLSABLES PREGRADO		
Ítem	Nº Documento de Identidad	Puntaje Obtenido de acuerdo a las variables de calificación
1	1192750039	64
2	1006661919	60
3	1122652272	58
4	1006874035	54
5	1007703057	53
6	1006859013	51
7	1006697532	50
8	1234789081	49
9	1006858012	49


10	1006780055	48
11	1006858612	48
12	1121925655	48
13	1006777367	47
14	1121953527	47
15	1006821521	46
16	1006824881	46
17	1193331118	45
18	1006797047	45
19	1075790171	45
20	1016070097	44
21	1121938688	43
22	1122651847	43
23	1006795014	42
24	1001084283	42
25	1010130951	41
26	1122506906	41
27	1006798452	40
28	1010074554	39
29	1004362426	39
30	1121901413	39
31	1122918354	39
32	1121939213	39
33	1006775399	38
34	1006723736	37
35	1006796425	37
36	1121932346	37
37	1006821011	36
38	1006874581	36
39	1121963164	35
40	1192918567	34
41	1121964782	34
42	1006775024	34
43	1006798769	34
44	1193561444	34
45	1006822683	33
46	1193093939	33
47	1122654066	32

48	1121965642	32
49	1193103538	32
50	1006858434	31
51	1006876803	31
52	1007426402	30
53	1006689576	29
54	1006827539	29
55	1006773555	29
56	1193092378	29
57	1006715928	28
58	1192773261	27
59	1121949985	27
60	1006798653	24
61	1193517623	24
62	1006877597	24
63	1006876553	22
64	86076976	22

Se precisa que respecto de la lista de elegibles los aspirantes podrán presentar las reclamaciones en las fechas establecidas en la convocatoria y las Adendas No 3 y 4, a través del correo electrónico [fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co)

El aspirante para presentar la reclamación no podrá aportar documentos adicionales a los que fueron recepcionados durante el término del proceso.

Contra el acto que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.



**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
DIRECTOR PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Reviso. Silvia Patricia Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS